



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN.

ASISTENTES:

- Miembros de la Mesa
- Presidente: D. Juan Carlos García González, Concejal Delegado de Educación, Infancia y Juventud.
- Vocales: D. Alfonso Beceiro Leboso, Secretario Municipal
D.^a Vanesa Pérez Vidal, Interventora Municipal
D.^a Raquel García Ocaña, Concejala delegada de Sanidad, Tercera Edad (Exp. 3/18 y 60/17)
D. Miguel Ángel Perdiguero Castilla, Concejal delegado de Deportes (Exp. 3/18 y 60/17)
D. Jose Vicente Gil Suárez, Concejal delegado de Hacienda
- Secretaria: D.^a Concepción Fernández Álvarez, Técnico de Contratación
- Asistente Técnico con voz pero sin voto:
 - D. Juan L. Nieto V. (Exp. 3/18)
 - D. Iván Nevot de D. (Exp. 60/17)

En Arroyomolinos, a 19 de abril de 2018

Siendo las 9:40 horas se constituyó la Mesa de contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para tratar los siguientes asuntos:

1. Expediente 3/18: Valoración sobres B y apertura sobres C
2. Expediente 60/17: Audiencia de baja temeraria

1. Valoración sobres B y apertura sobres C del expediente 3/18 “Asistencia de personal de sala y de asistencia técnica en los teatros y salas de titularidad municipal” a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios de adjudicación.

Declarada pública la sesión por el Presidente de la Mesa, el Técnico D. Juan L. Nieto V. explica su informe:

“INFORME TÉCNICO ACERCA DEL SOBRE B DEL EXPEDIENTE 3/18:



“PRESTACIÓN DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE SALA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y OTROS EVENTOS A REALIZAR EN EL AUDITORIO DE LAS ARTES Y SALAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL”.

Según el Anexo a Informe de Necesidades del contrato de servicios con Expediente 3/18 vamos a exponer los criterios técnicos ponderables por los que nos hemos guiado en este Informe Técnico.

Se valorará en función del proyecto de servicio ofertado conciso y específico al objeto del contrato, que exprese las características del mismo, especificando adecuadamente su metodología, protocolos de actuación, la dotación de personal asignado al objeto del contrato, especialmente el personal técnico presente durante el desarrollo de los distintos eventos.

Dicha valoración será de hasta 55 puntos en su totalidad.

Dichos puntos estarán repartidos, por un lado, hasta un máximo de 30 puntos las soluciones técnicas, metodología y protocolos de actuación propuestas para la realización de los distintos servicios, atendiendo a los medios utilizados para cada una de las modalidades de servicio requeridas. Estos 30 puntos están repartidos en las actuaciones, metodología y protocolos a aplicar para la resolución del Contrato, así como los medios propios y equipos complementarios disponibles y las mejoras ofertadas.

Y por otro, se valorará con un máximo de 25 puntos la dotación de personal asignado al objeto del contrato, especialmente el personal técnico ofertado presente durante el desarrollo de cada una de las distintas modalidades de servicios requeridas, en relación al personal estrictamente necesario para cada modalidad de servicio, indicado en el pliego técnico, así como su formación y experiencia específica. Estos 25 puntos están repartidos entre la programación y la asistencia técnica, así como la formación y experiencia de los técnicos. Estas últimas, formación y experiencia tienen mayor peso debido a su importancia por un lado, y por otro, comprendemos que la programación y asistencia requeridas son condiciones requeridas al objeto del Contrato.

A continuación pasamos a detallar, siguiendo estos criterios, las puntuaciones de los diferentes licitadores participantes por orden de entrega:

1. IGNACIO RAMIREZ DEL PINO:

El licitador ha presentado toda la documentación requerida constatando de forma concisa y con detalle la dotación de personal que se pretende adscribir a cada servicio y los medios asignados a cada uno de los trabajos para cada una de las modalidades descritas en el pliego.

De lo que carece dicha documentación es lo relativo a proveer de EPIS necesarias y específicas a los técnicos, así como de otros objetivos vinculados a la Ley de Contratación del Sector Público 9/2017 en materia social, medioambiental y de inserción laboral.

Resaltar que una de las mejoras con la que complementa el Contrato es la proximidad de su sede y su almacén, situados en el mismo municipio, con lo que facilita mucho la gestión y la resolución de incidencias o necesidades de última hora para solventar cualquier problema técnico que pudiera surgir, y así, poder llevar a cabo el evento.





Esta es su puntuación atendiendo a los criterios expuestos en el Pliego de prescripciones técnicas, al Anexo al Informe de necesidades del Contrato y desarrollado en este Informe técnico:

Con lo que el Licitador **Ignacio Ramirez del Pino** obtiene un total de **47 puntos** de los 55

Empresa: IGNACIO RAMIREZ DEL PINO			Puntos
SOLUCIONES TÉCNICAS (30 puntos)	ACTUACIONES, METODOLOGÍA Y PROTOCOLOS (16 puntos)	Preparación de los medios (2 puntos)	2
		Comprobación del correcto funcionamiento de estos (2 puntos)	2
		Realizar inventario y planificación del stock (2 puntos)	2
		Mantenimiento, limpieza y relación servicios técnicos oficiales de los equipos (2 puntos)	2
		Servicio de asesoramiento (2 puntos)	2
		Montaje escénico (2 puntos)	2
		Proveer de EPIS, material y herramientas de trabajo (2 puntos)	1
		Otros objetivos vinculados a la LCSP 9/2017 en materia social, medioambiental y de inserción laboral (2 puntos)	0
	MEDIOS PROPIOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (10 puntos)	Equipos de Iluminación (5 puntos)	0
		Equipos de sonido (5 puntos)	5
MEJORAS (4 puntos)	Mejoras ofertadas (4 puntos)	4	
Total de puntos en soluciones técnicas			22
DOTACIÓN DEL PERSONAL (25 puntos)	PROGRAMACIÓN Y ASISTENCIA (9 puntos)	Programación y asistencia de personal técnico (9 puntos)	9
		FORMACIÓN Y EXPERIENCIA (16 puntos)	Formación y cursos específicos (8 puntos)
	Experiencia laboral específica (8 puntos)	8	
Total de puntos en dotación de personal			25
TOTAL			47 Puntos

posibles.

2. PRODUCTION SECTOR:

Conviene señalar que el licitador no ha presentado ninguna de la documentación requerida y que por tanto no a constatado con detalle ni la dotación de personal que se pretenda adscribir a cada servicio ni los medios asignados a cada uno de los trabajos para cada una de las modalidades descritas en el pliego.

Tan solo ha presentado en un folio las mejoras que han estimado oportunas, pero que a nuestro entender, no mejoran significativamente el contrato ya que se compone en su mayoría de mero cableado de sonido, iluminación y suministro de corriente. Dichas mejoras no son tales y no estarían en ese apartado sino en el apartado de Medios propios y Equipos complementarios.

Esta es su puntuación atendiendo a los criterios expuestos en el Pliego de prescripciones técnicas y al Anexo al Informe de necesidades del Contrato:

Empresa: PRODUCTION SECTORO			Puntos
SOLUCIONES TÉCNICAS (30 puntos)	ACTUACIONES, METODOLOGÍA Y PROTOCOLOS (16 puntos)	Preparación de los medios (2 puntos)	0
		Comprobación del correcto funcionamiento de estos (2 puntos)	0
		Realizar inventario y planificación del stock (2 puntos)	0
		Mantenimiento, limpieza y relación servicios técnicos oficiales de los equipos (2 puntos)	0
		Servicio de asesoramiento (2 puntos)	0
		Montaje escénico (2 puntos)	0
		Proveer de EPIS, material y herramientas de trabajo (2	





Con lo que el Licitador **Production Sector** obtiene un total de **2 puntos** de los 55 posibles.

3. BGL INGENIERÍA AUDIOVISUAL:

El licitador ha presentado parte de la documentación requerida constatando con detalle la dotación de personal que se pretende adscribir a cada servicio y los medios asignados a cada uno de los trabajos para cada una de las modalidades descritas en el pliego.

Señalar que nos preocupa que el personal adscrito al servicio no tenga carácter de continuidad a fin de garantizar el conocimiento de las instalaciones y de los medios técnicos del Auditorio, así como el conocimiento de los protocolos de actuación.

Conviene resaltar que cuentan con los sellos de calidad ISO 9001 e ISO 14001, que implementan los objetivos vinculados a la Ley de Contratación del Sector Público 9/2017 en materia social y medioambiental, pero no adjuntan ningún tipo de documento que lo acredite.

Y resaltar también que la documentación aportada carece de un listado de los profesionales técnicos ofertados, así como de medios acreditativos en lo referente a la formación y experiencia laboral específica de estos, con lo que no se puede acreditar tampoco el requisito mínimo de 3 años de experiencia específica que se pide en el Contrato.

Esta es su puntuación atendiendo a los criterios expuestos en el Pliego de prescripciones técnicas, al Anexo al Informe de necesidades del Contrato y desarrollado en este Informe técnico:

Con lo que el Licitador **BGL Ingeniería Audiovisual** obtiene un total de **27 puntos** de los 55 posibles.

Empresa: BGL INGENIERÍA AUDIOVISUAL		Puntos	
SOLUCIONES TÉCNICAS (30 puntos)	ACTUACIONES, METODOLOGÍA Y PROTOCOLOS (16 puntos)	Preparación de los medios (2 puntos)	2
		Comprobación del correcto funcionamiento de estos (2 puntos)	2
		Realizar inventario y planificación del stock (2 puntos)	2
		Mantenimiento, limpieza y relación servicios técnicos oficiales de los equipos (2 puntos)	2
		Servicio de asesoramiento (2 puntos)	2
		Montaje escénico (2 puntos)	2
		Proveer de EPIS, material y herramientas de trabajo (2 puntos)	2
		Otros objetivos vinculados a la LCSP 9/2017 en materia social, medioambiental y de inserción laboral (2 puntos)	2
	MEDIOS PROPIOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (10 puntos)	Equipos de Iluminación (5 puntos)	0
		Equipos de sonido (5 puntos)	4
MEJORAS (4 puntos)	Mejoras ofertadas (4 puntos)	0	
Total de puntos en soluciones técnicas		20	
DOTACIÓN DEL PERSONAL (25 puntos)	PROGRAMACIÓN Y ASISTENCIA (9 puntos)	Programación y asistencia de personal técnico (9 puntos)	7
		FORMACIÓN Y EXPERIENCIA (16 puntos)	
	Formación y cursos específicos (8 puntos)	0	
	Experiencia laboral específica (8 puntos)	0	
Total de puntos en dotación de personal		7	
TOTAL		27 Puntos	





4. MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES:

El licitador ha presentado toda la documentación requerida, específica al objeto del contrato, constatando con detalle la dotación de personal que se pretende adscribir a cada servicio y los medios asignados a cada uno de los trabajos para cada una de las modalidades descritas en el pliego, así como las metodologías, actuaciones y protocolos.

De lo que carece dicha documentación es lo relativo a Medios propios y Equipos complementarios.

También le falta las acreditaciones curriculares de sus empleados aunque asume que cumplen con todos los requisitos específicos a nivel de formación y se comprometen a impartir un plan de formación con cursos específicos para dicho personal.

Es relevante señalar que cumple con todos los objetivos vinculados a la LCSP 9/2017 en aspectos ambientales o sociales.

En cuanto a mejoras aportadas al Contrato cabe señalar que el equipo mínimo estará formado por 3 técnicos, ampliando de 2 a 3 técnicos el mínimo necesario para la asistencia técnica para las actuaciones promovidas por los colegios y de 1 a 2 técnicos para las conferencias. Y además, ofrece una completa solución online propia para la gestión integral de los servicios y de un sistema BLE.

Esta es su puntuación atendiendo a los criterios expuestos en el Pliego de prescripciones técnicas, al Anexo al Informe de necesidades del Contrato y desarrollado en este Informe técnico:

Con lo que el Licitador **Montajes Escénicos Globales** obtiene un total de **42 puntos** de los

Empresa: MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES		Puntos	
SOLUCIONES TÉCNICAS (30 puntos)	ACTUACIONES, METODOLOGÍA Y PROTOCOLOS (16 puntos)	Preparación de los medios (2 puntos)	2
		Comprobación del correcto funcionamiento de estos (2 puntos)	2
		Realizar inventario y planificación del stock (2 puntos)	2
		Mantenimiento, limpieza y relación servicios técnicos oficiales de los equipos (2 puntos)	2
		Servicio de asesoramiento (2 puntos)	2
		Montaje escénico (2 puntos)	2
		Proveer de EPIS, material y herramientas de trabajo (2 puntos)	2
		Otros objetivos vinculados a la LCSP 9/2017 en materia social, medioambiental y de inserción laboral (2 puntos)	2
	MEDIOS PROPIOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (10 puntos)	Equipos de Iluminación (5 puntos)	0
		Equipos de sonido (5 puntos)	0
MEJORAS (4 puntos)	Mejoras ofertadas (4 puntos)	4	
Total de puntos en soluciones técnicas		20	
DOTACIÓN DEL PERSONAL (25 puntos)	PROGRAMACIÓN Y ASISTENCIA (9 puntos)	Programación y asistencia de personal técnico (9 puntos)	9
		FORMACIÓN Y EXPERIENCIA (16 puntos)	5
	Experiencia laboral específica (8 puntos)	8	
Total de puntos en dotación de personal		22	
TOTAL		42 Puntos	

55 posibles.





5. **WILD PUNK:**

El licitador ha presentado toda la documentaciónn requerida, de forma concisa y específica al objeto del contrato, constatando con detalle la dotación de personal que se pretende adscribir a cada servicio y los medios asignados a cada uno de los trabajos para cada una de las modalidades descritas en el pliego, así como las metodologías, actuaciones y protocolos.

De lo que carece dicha documentación es lo relativo a Medios propios y Equipos complementarios.

Es relevante señalar que que cumple con todos los objetivos vinculados a la LCSP 9/2017 y en especial importancia en lo relativo a la inserción laboral del municipio al contar con la bolsa de empleo local para cubrir las labores de carga y descarga, así como la de plancha.

Señalar también que presenta diferentes mejoras, destacando su metodología de trabajo basada en las recomendaciones del Project Management Institute, mejorando considerablemente el servicio de mantenimiento periódico preventivo a cada 3 meses.

Esta es su puntuación atendiendo a los criterios expuestos en el Pliego de prescripciones técnicas, al Anexo al Informe de necesidades del Contrato y desarrollado en este Informe técnico:

Empresa: WILD PUNK		Puntos	
SOLUCIONES TÉCNICAS (30 puntos)	ACTUACIONES, METODOLOGÍA Y PROTOCOLOS (16 puntos)	Preparación de los medios (2 puntos)	2
		Comprobación del correcto funcionamiento de estos (2 puntos)	2
		Realizar inventario y planificación del stock (2 puntos)	2
		Mantenimiento, limpieza y relación servicios técnicos oficiales de los equipos (2 puntos)	2
		Servicio de asesoramiento (2 puntos)	2
		Montaje escénico (2 puntos)	2
		Proveer de EPIS, material y herramientas de trabajo (2 puntos)	2
		Otros objetivos vinculados a la LCSP 9/2017 en materia social, medioambiental y de inserción laboral (2 puntos)	2
	MEDIOS PROPIOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (10 puntos)	Equipos de Iluminación (5 puntos)	0
		Equipos de sonido (5 puntos)	0
MEJORAS (4 puntos)	Mejoras ofertadas (4 puntos)	3	
Total de puntos en soluciones técnicas		19	
DOTACIÓN DEL PERSONAL (25 puntos)	PROGRAMACIÓN Y ASISTENCIA (9 puntos)	Programación y asistencia de personal técnico (9 puntos)	9
	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA (16 puntos)	Formación y cursos específicos (8 puntos)	8
		Experiencia laboral específica (8 puntos)	8
Total de puntos en dotación de personal		25	
TOTAL		44 Puntos	

Con lo que el Licitador **Wild Punk** obtiene un total de **44 puntos** de los 55 posibles.





A continuación presentamos una tabla resumen con la puntuación total resultante del informe técnico que le corresponde a cada empresa licitadora del Contrato con expediente 3/18:

PUNTUACIÓN TOTAL DEL INFORME TÉCNICO ACERCA DEL SOBRE B DEL EXPEDIENTE 3/18	
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS TOTALES
Ignacio Ramirez del Pino	47 puntos
Wild Punk	44 puntos
Montajes Escénicos Globales	42 puntos
BGL Ingeniería Audiovisual	27 puntos
Production Sector	2 puntos

Arroyomolinos, 10 de abril del 2018
Técnico Audiovisual. Fdo: Juan Luis Nieto Vaquero”

A la vista del mismo, el Secretario del Ayuntamiento y la Secretaria de la Mesa, explican que el desglose a la valoración realizada no procede, pues no figura en los pliegos. Numerosos informes de Juntas Consultivas consideran no ajustado a derecho una valoración en ese sentido.

La Secretaria de la Mesa añade que tampoco procede puntuar la formación y la experiencia, puesto que del segundo párrafo del criterio de valoración se desprende que sólo es puntuable el aumento de personal respecto del requerido en los pliegos. Es una cuestión de cantidad y no de titulación.

A continuación, se establece un debate y a solicitud del Secretario del Ayuntamiento y de la Interventora se lleva a cabo la suspensión de la Mesa, para el estudio por ambos.

A continuación, se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

- 2. Audiencia de baja temeraria en el expediente 60/17 “Servicio integral de recogida y atención de los animales, incluyendo la gestión del Centro de Protección Animal (C.P.A.) municipal y la supervisión del bienestar animal”, a adjudicar por**





procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios de adjudicación.

Declarada no pública la sesión, hacen entrada D.^a Yolanda Reyes Hernández y D. Sergio Salcedo en representación de la ASOCIACIÓN APAALBEM, objeto de argumentar la justificación de su oferta económica.

ASOCIACIÓN APAALBEM presentó justificación de la baja temeraria con entrada de correspondencia N° 7353/18 que dice:

*“En relación a su requerimiento de justificación de la oferta efectuada por **EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN** para la adjudicación del **“Servicio integral de recogida y atención a los animales, incluyendo la gestión del Centro de Protección Animal (C.A.P.) municipal y la supervisión del bienestar de los animales”**, rogamos tengan en cuenta las siguientes consideraciones de los cálculos efectuados por nosotros para estimar los gastos en que **APAALBEM** incurriría en caso de resultar adjudicataria del servicio.*

El Molar, 12 de abril de 2018

Yolanda Reyes Hernández Cuenta Provisional de Resultados

Empresa: APAALBEM

Fecha: 12/04/2018

Período: de Mayo a Abril

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1. Importe neto de la cifra de negocios 85.320,00 €

700 VENTAS DE MERCADERÍAS 0,00 €

705 PRESTACIONES DE SERVICIOS 85.320,00 €

4. Aprovisionamientos -24.559,60 €

600 COMPRAS DE MERCADERÍAS 0,00 €

602 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS -20.559,60 €

607 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS -4.000,00 €

610 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS 0,00 €

6. Gastos de personal -52.591,28 €

640 SUELDOS Y SALARIOS -38.956,50 €

642 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE L -13.634,78 €

7. Otros gastos de explotación -400,00 €

621 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES 0,00 €

625 PRIMAS DE SEGUROS -400,00 €

A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN * 7.769,13 €

A descontar de esta cantidad el importe correspondiente al gastos de publicación en el BOE

B) RESULTADO FINANCIERO 7.769,13 €

C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS 7.769,13 €

DESGLOSE:

COSTES PERSONAL

Sueldo anual veterinario a media jornada en régimen general 13.200,00 €





<i>Sueldo anual administrativo a media jornada</i>	5.151,30 €
<i>Sueldo anual limpiador a jornada completa</i>	10.302,60 €
<i>Sueldo anual cuidador a jornada completa</i>	10.302,60 €
Total mensual	38.956,50 €
Seguridad Social	13.634,78 €



Yolanda Reyes Hernández

Toma la palabra el Técnico municipal para informar sobre la valoración de la justificación realizada a la baja temeraria presentada por ASOCIACIÓN APAALBEM, dando lectura a su informe que expesa:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (C.P.A.) MUNICIPAL Y LA SUPERVISIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y POR PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Exp. 60/17).

En relación con el proceso de licitación objeto del presente informe, el día 22 de febrero de 2018 se realiza la apertura del Sobre C. Los importes anuales sin IVA por los que los licitadores se comprometen a tomar a su cargo el servicio, se indican en la siguiente tabla:

<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE ANUAL SIN IVA</i>	<i>IMPORTE ANUAL CON IVA</i>
APAALBEM	85.320,00 €	103.237,20 €
FERNANDO SÁNCHEZ OCAÑA	99.169,42 €	119.995,00 €
ATHISA, S.A.	103.171,48 €	124.837,49 €

En mi anterior informe de fecha 3 de abril de 2018, indiqué que la oferta económica del licitador APAALBEM, resultaba desproporcionada o temeraria, por lo que se le requirió justificación en relación con la misma. Procedo a continuación a analizar su escrito de alegaciones.

Con fecha 12 de abril de 2018, APAALBEM procedió a contestar el requerimiento recibido, aportando para ello la siguiente documentación:

- *Escrito de 1 página con los cálculos estimativos de los gastos en los que incurriría el licitador en caso de resultar adjudicatario del servicio.*





En este informe sólo se analiza la justificación de la oferta económica presentada por el licitador, por ser considerada, como ya se ha mencionado, temeraria o desproporcionada. Las justificaciones aportadas se indican a continuación:

- APAALBEM presenta una **Cuenta de Pérdidas y Ganancias** correspondiente a una anualidad, con el siguiente desglose:
 - o **Importe neto de la cifra de negocios: 85.320,00 €**, es decir, importe por el que se compromete a tomar a su cargo el servicio:
 - **Aprovisionamientos: -24.559,60 €.**
 - **Compras de otros provisionamientos: -20.559,60 €.**
 - **Trabajos realizados por otras: -4.000,00 €.**
 - **Gastos de personal: -52.591,28 €.**
 - **Sueldos y salarios: -38.956,50 €.**
 - o **Sueldo anual veterinario a media jornada en régimen general: 13.200,00 €.**
 - o **Sueldo anual administrativo a media jornada: 5.151,30 €.**
 - o **Sueldo anual limpiador a jornada completa: 10.302,60 €.**
 - o **Sueldo anual cuidador a jornada completa: 10.302,60 €.**
 - **Seguridad social: -13.634,78 €.**
 - **Otros gastos de explotación: -400,00 €.**
 - **Primas de seguros -400,00 €**
 - o **Resultado de explotación - Resultado financiero - Resultado antes de impuestos: 7.769,13 €**
(a descontar de esta cantidad el importe correspondiente a los gastos de publicación en el BOE).

Es decir:

Total ingresos= 85.320,00 €.

Total gastos= 24.559,60 € + 52.591,28 € + 400,00 € = 77.550,88 €.

Diferencia entre ingresos y gastos= 7.769,12 € (a descontar de esta cantidad el importe correspondiente a los gastos de publicación en el BOE).

A continuación, se enumeran los medios personales que ofrece el licitador en su Proyecto de Gestión del servicio, incluido en el Sobre B:

- **Medios personales:**
 - 3 operarios / No indica su horario. **Como se ha visto anteriormente, el licitador indica el salario de 2 operarios.**
 - 1 veterinario:
 - o Jornada de L a V:
 - **Horario: 10:00 a 14:00. Es decir, media jornada, coincidiendo con lo indicado por el licitador en su escrito de justificación.**



- 1 administrativo / No indica su horario.
- Horario apertura del centro:
 - o 22 horas a la semana.

Se indica a continuación una **estimación de los gastos de personal, considerando el personal indicado por el licitador en su escrito de justificación**, tomando como base el Convenio de la Comunidad de Madrid del Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos, cuya última revisión se establece en la Resolución de 15 de abril de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid.

- **Gastos del personal operario:**
 - o Grupo I: Peón – Ayudante de oficios varios; Nivel 1.; Área “C”: Área de servicios generales.
 - o Horas de trabajo anuales: 1680 h.
 - o Horas por semana: 36,5 h.
 - o Salario mínimo según convenio= (Salario base mensual x 14) + (Plus de transporte x 12) = $999,63 \times 14 + 122,92 \times 12 = 15.469,86 \text{ €}$ = salario bruto anual.
 - o Coste de la Seguridad Social (se estima el 33% del salario bruto): 5.105,05 € anuales.
 - o Coste por sustitución del trabajador en período de vacaciones= 1 mensualidad más= 1.122,55 €.
 - o **Total coste operario por jornada completa= 21.697,46 €.**
- **Gastos del personal administrativo:**
 - o Grupo II: Auxiliar administrativo; Área “A”: Área de administración.
 - o Horas de trabajo anuales: 1680 h.
 - o Horas por semana: 36,5 h.
 - o Salario mínimo según convenio= (Salario base mensual x 14) + (Plus de transporte x 12) = $1.053,87 \times 14 + 122,92 \times 12 = 16.229,22 \text{ €}$ = salario bruto anual.
 - o Coste de la Seguridad Social (se estima el 33% del salario bruto): 5.355,64 € anuales.
 - o Coste por sustitución del trabajador en período de vacaciones= 1 mensualidad más= 1.176,79 €.
 - o **Total coste veterinario por jornada completa= 22.761,65 €.**
- **Gastos del personal veterinario:**
 - o Grupo V: Médico veterinario; Área “B”: Área sanitaria-asistencial.
 - o Horas de trabajo anuales: 1680 h.
 - o Horas por semana: 36,5 h.
 - o Salario mínimo según convenio= (Salario base mensual x 14) + (Plus de transporte x 12) + (Plus peligrosidad quirófano x 12) = $1.316,14 \times 14 + 122,92 \times 12 + (15\% \text{ s}/1.174,48) \times 12 = 22.015,06 \text{ €}$ = salario bruto anual.
 - o Coste de la Seguridad Social (se estima el 33% del salario bruto): 7.264,97 € anuales.
 - o Coste por sustitución del trabajador en período de vacaciones= 1 mensualidad más= 1.615,23 €.
 - o **Total coste veterinario por jornada completa= 30.895,26 €.**

Los costes anteriores no incluyen beneficio industrial.





Realizada consulta al Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid, en relación con el Convenio del Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos de la Comunidad de Madrid, me comunican que, al no incluir éste de forma expresa la ocupación de veterinario, no es de obligado cumplimiento en las relaciones contractuales entre empresa y facultativo, aunque sí supone una referencia en cuanto a salarios. Me comunican a su vez que tampoco existe un convenio de ámbito superior que sea aplicable, por lo que únicamente son de aplicación el Estatuto de Trabajadores y los acuerdos a los que se lleguen entre empresa y trabajador.

Comparando los salarios anteriores con la suma total de los salarios indicados por el licitador en su escrito, resulta lo siguiente:

- Licitador:
 - o Coste total salarios: **52.591,28 €.**
- Estimación según Convenio mencionado:
 - o Coste total salarios: **70.223,38 €.**
 - Jornada completa de 2 operarios: 21.697,46 € x 2.
 - Media jornada de 1 veterinario: 15.447,63 €.
 - Media jornada de 1 auxiliar administrativo: 11.380,83 €.

Por otro lado, como se ha dicho anteriormente, el licitador justifica en su escrito el salario de 2 operarios (1 limpiador y 1 cuidador), cuando en su Proyecto de Gestión ofrece 3 perfiles (Perfiles 1, 2 y 3) como "Personal encargado de rescate, cuidado rehabilitación y mantenimiento así como puntualmente la participación en actividades formativas, educativas y promoción del centro como se detalla en el apartado de actividades y mejoras del centro". Señalar que el licitador no indica en su Proyecto la jornada de trabajo de estos operarios.

Diferencia entre licitador y estimación según Convenio= 70.223,38 – 52.591,28= 17.632,10 €.

Se adjunta la Resolución de 15 de abril de 2015 de la Comunidad de Madrid, con la última actualización de las tablas salariales del Convenio mencionado.

Por otro lado, en relación con:

- Los medios siguientes:
 - o Medios materiales.
 - o Medios a aportar para el desarrollo del método CES.
 - o Medios de difusión.
- Los elementos incluidos en la revisión veterinaria previa de los animales que entran en el Centro.
- Los elementos incluidos en el protocolo sanitario correspondiente al método CES.
- Los elementos incluidos en el caso de acogidas y adopciones de animales.
- Resto de elementos indicados en el pliego técnico, cuyo coste debe asumir el adjudicatario del servicio...

...el licitador dispone anualmente de las siguientes cantidades, según su escrito justificativo:

- Compras de otros aprovisionamientos: 20.559,60 €.
- Trabajos realizados por otros: 4.000,00 €.
- Primas de seguros: 400,00 €



- *Superávit anual: 7.769,13 €*
- **Total disponible: 32.728,73 €**

El licitador no desglosa las cantidades anteriores.

El presupuesto base de licitación anual es de 103.305,78 €, sin incluir el IVA. Para obtener dicho presupuesto, se estimó una cantidad aproximada de 33.000 € sin IVA para los gastos anteriores, y el resto hasta 103.305,78 € para gastos de personal.

Diferencia entre licitador y presupuesto base de licitación anual: 33.000 € – 32.728,73 € = 271,27 €.

*Según el punto 3 del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, **en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.***

El licitador no aporta ninguna información al respecto de lo que señala el punto 3 del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Conclusión:

A la vista de la documentación aportada y las explicaciones dadas por el licitador, salvo error u omisión, no veo justificación suficiente en relación con la baja temeraria detectada. No obstante, la Mesa de Contratación, con su superior criterio, decidirá.

Arroyomolinos, a 18 de abril de 2018. Técnico Municipal. Fdo.: Iván Nevot de Diego.”

Tras escuchar al técnico los argumentos expresados en su informe, la Secretaria de la Mesa da la palabra al representante de la ASOCIACIÓN APAALBEM.

El representante de la mercantil manifiesta:

— En cuanto al tema de los contratos, los hacemos de formación por ser una modalidad que lleva bonificada el gasto de la Seguridad Social, de ahí la diferencia en los gastos de personal.

El técnico le responde:

— Yo he informado en base al escrito de alegaciones que han presentado, y por tanto, no puedo saber si tienen alguna bonificación o no, o si alguien va a trabajar gratis.





Reitero de nuevo que, para la estimación de los gastos de personal, he tomado como base el Convenio de la Comunidad de Madrid mencionado en mi informe, que aunque no es de obligado cumplimiento, por no incluir expresamente la ocupación de veterinario, sí sirve de referente en cuanto a salarios. Respecto al resto de gastos que supone el contrato en cuanto a medios materiales, etc, he seguido el mismo procedimiento y reconozco que en ese caso, existe una concordancia entre el importe que han justificado y el que se corresponde con el presupuesto base de licitación una vez desglosado este último en gastos de personal y gastos de medios materiales. El PBL estima en 33.000 € los gastos de medios materiales y ustedes justifican ese gasto en 32.728,73 €, no suponiendo una diferencia reseñable. Y termino diciendo lo que yo creo que es más importante en el informe, que es, que según el punto 3 del art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, - que es lo que han hecho ustedes - en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.” El licitador no aporta ninguna información al respecto de lo que señala el punto 3 del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011. Y por lo tanto, a la vista de la documentación aportada y las explicaciones dadas por el licitador, salvo error u omisión, no veo justificación suficiente en relación con la baja temeraria detectada.

Interviene de nuevo el representante contestando:

— Haciendo referencia al número de operarios, nosotros ponemos una serie de perfiles, aunque luego, el pliego indica una serie de operarios, que no son más de tres. Simplemente indicamos una serie de perfiles profesionales con los que se podrían trabajar y con los que estamos.

Hace un inciso el técnico respondiendo:

— A colación del comentario que haces de los perfiles profesionales, te muestro una fotocopia del proyecto de gestión vuestro, en la que indicáis perfiles profesionales de los trabajadores del centro, perfiles 1, 2 y 3, personal encargado del rescate, cuidado, educación y mantenimiento, así como puntualmente la participación en actividades





formativas, educativas y promoción del centro como se detalla en el apartado de actividades y mejoras del centro. Yo entiendo que esos son los tres perfiles que ofertáis.

La representante contesta:

— Yo entendería si pusiera trabajadores o si pusiera operarios y no perfil.

El técnico interrumpe de nuevo manifestando:

—Vosotros ponéis, personal encargado del rescate, o sea, decís lo que van a hacer y luego ponéis el currículum.

—No ponemos el currículum. Simplemente ponemos los perfiles que nosotros entendemos que harían bien su trabajo.

Interviene nuevamente el técnico:

—Bueno, eso es interpretable. En cualquier caso, atendiendo a los dos operarios que han metido ustedes en la justificación de la baja, porque yo no he considerado el tercer operario, sigue habiendo un déficit de salario respecto a convenio de diecisiete mil y pico euros.

—Bien, hemos dotado a esos dos operarios con el salario mínimo interprofesional y no entendemos si tiene que haber otro tipo de contratación.

—No, no. La contratación es lo que marque la ley. El pliego no decía nada en cuanto a los tipos de contratación. Lo único que decía es que, conforme a ley, que se pagara lo que se tuviera que pagar.

—Evidentemente, nosotros hemos entendido que en el pliego lo que teníamos que mostrar es simplemente una justificación de unos gastos generales. De otra manera nosotros podemos ahorrar por ser la única entidad no lucrativa que se presenta a este concurso. Y una entidad no lucrativa no necesita presentar margen de beneficios. Sin olvidar las bonificaciones que las podíamos haber escrito.

—Yo, lo que he podido tener en cuenta a la hora de informar, es lo que han presentado ustedes. Y han presentado unas cantidades sin dar más explicaciones. Y a esa conclusión he llegado. La Mesa de Contratación es la que tiene que decidir.

El representante por último se dirige a los miembros de la Mesa de Contratación y manifiesta:

—Somos una empresa no lucrativa. La única que se presenta. Queremos intentar en Arroyomolinos crear un nuevo modelo, si ustedes han visto las actividades que proponemos, este será más participativo con el pueblo, un nuevo modelo donde prime el





bienestar y sus operarios sean vocacionales, para que hagamos un pueblo que esté orgulloso de su propia protectora. Y nada más. Agradecer el tiempo que nos han dedicado y esperamos poder trabajar con ustedes, si no en esta ocasión, en otra, porque APAALBEM seguirá luchando por el bienestar animal sin ánimo de lucro.

Tras la intervención del representante, la Secretaria de la Mesa, les invita a abandonar la sala para la deliberación de la Mesa.

A continuación, toma la palabra J. Vicente G. para manifestar que a él le parece justificada la baja en base a los argumentos expuestos por el licitador, pues las bonificaciones a las que puede acogerse por ser una entidad sin ánimo de lucro le reportarían un abaratamiento de costes considerable, respecto de otros concursantes. No obstante, reconoce que si esos argumentos, los hubiera expuesto en el escrito de alegaciones que presentó, hubiera sido más acertado, pero, aun así, acepta la justificación verbal que han hecho de la baja temeraria.

Seguidamente se produce un pequeño debate entre los miembros de la Mesa, pues unos consideran que sí ha justificado la baja con las explicaciones dadas, y otros opinan que si no lo justifica con documentación no es válida. Por lo tanto, se procede a votar la justificación de la baja con el siguiente resultado:

Votan a favor:

- Jose V. Gil Suárez
- M. Ángel Perdiguero Castilla
- Raquel García Ocaña
- Juan Carlos García González

Votan en contra:

- Alfonso Beceiro Leboso
- Vanesa Pérez Vidal

A continuación, se invita a pasar de nuevo a los representantes para comunicarles la decisión adoptada.

A continuación, se declara pública la Sesión, comenzando el técnico por hacer un recordatorio de las puntuaciones otorgadas a los licitadores, indicando los cuatro criterios que se valoraron en esa fase y para cada uno de esos cuatro criterios, cómo está cada empresa.

En la oferta económica APAALBEM queda con 85.320,00 €, Fernando Sánchez Ocaña con 99.169,42 € y ATHISA, S.A., con 103.131,48 €. En cuanto al porcentaje del censo de animales recogidos en el año 2016, Fernando Sánchez Ocaña tiene un 64,44% y ATHISA, S.A., un 65,46%. En cuanto a APAALBEM explica que no tiene un porcentaje recogido en la tabla, porque presentaron un certificado suscrito por ellos mismos. Teniendo en cuenta que el PCAP señala que se otorgarán 0 puntos a la empresa





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

que no aporte un certificado de la entidad destinataria de explotaciones, justificativo de los resultados obtenidos en el año 2016, no se tiene en consideración, el porcentaje presentado por el licitador.

Llegados a este punto, APAALBEM pide la palabra para manifestar que si tienen certificados, que no los han aportado porque consideraban que con el escrito presentado en el sobre B era suficiente.

Examinada la documentación del sobre B, se comprueba por la Mesa que efectivamente se presentó en su proyecto, escrito en el que ponían en conocimiento de los presentes que realizaban un número determinado de adopciones.

Por parte del Secretario del Ayuntamiento y de la Secretaria de la Mesa de Contratación se considera, que la aportación de los certificados es un criterio subsanable, siempre y cuando los mismos estén expedidos conforme a las cantidades que obran en su proyecto (Sobre B).

Se procede a aplazar la propuesta de adjudicación, en tanto no se le de plazo de subsanación de documentos a la Asociación APAALBEM.

Siendo las 11:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa, extendiendo la presente acta.

